

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 32 , SERIE 2016-2017
APROBADO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2016
P. DE R. NÚM. 26
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 14 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES A OTRAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016-17 APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 100, SERIE 2015-16; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En virtud de la Resolución Núm. 100, Serie 2015-16, se aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Municipio de San Juan para el año fiscal 2016-17.

POR CUANTO: El Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en adelante, la "Ley 81-1991", establece que las transferencias de crédito entre cuentas de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales requerirán la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La disposición relacionada a la aprobación de la Legislatura Municipal de las transferencias que envuelven partidas de gastos personales se realizó con el propósito de garantizar el pago de nómina. Este proyecto garantiza el pago de la nómina del Municipio ya que no reduce la asignación de gastos personales del Municipio relacionada a sus obligaciones sobre el pago de la nómina del personal municipal.

mm
cf.
yes

POR CUANTO: El Artículo 7.011 de la Ley 81-1991 establece que, al terminar cada año fiscal, se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para cada año fiscal a que correspondan, para conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año y determinar su situación financiera.

POR CUANTO: La administración del presupuesto del Municipio de San Juan es una actividad dinámica que requiere como política pública una estricta disciplina fiscal y responsabilidad en el gasto público y cierta flexibilidad en el manejo de los recursos.

POR CUANTO: A base de nuestros estimados presupuestarios hemos identificado economías en varios renglones de gastos y entendemos necesario realizar ajustes para fortalecer otras partidas sin afectar el balance de prioridades previamente establecido y los servicios que ofrecemos de manera eficiente a nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: Este proyecto le otorga al Municipio de San Juan una flexibilidad en la administración del presupuesto y nos provee herramientas para atender los retos, necesidades e imprevistos que surjan en la aprobación de proyectos relacionados con la situación fiscal del gobierno de Puerto Rico con un impacto en las finanzas municipales.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan a registrar en los libros de contabilidad municipales las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas presupuestarias del año fiscal 2016-2017. Las transferencias de crédito no reducirán la asignación de gastos personales del Municipio relacionada a sus obligaciones sobre el pago de la nómina del personal municipal.

Sección 2da.: La Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan someterá copia a la Legislatura Municipal de todas las transferencias realizadas de

las cuentas de gastos personales a otras cuentas presupuestarias de los Departamentos u Oficinas del Municipio que sean necesarias para el año fiscal 2016-17.

Sección 3ra.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará copia certificada de esta Resolución al Comisionado de Asuntos Municipales, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 4ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2016, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Sara De La Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, y con la excusa de la señora Ada Álvarez Conde.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

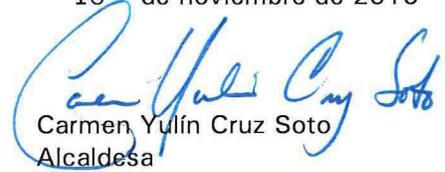
M
cf.
qs

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 32 , Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 18 de noviembre de 2016.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

18 de noviembre de 2016


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

lm
cf.
cys